MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2022-A-MDM/U

Maras, 18 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Memorándum N° 093-2022-AL-MDM/U del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, conforme al Memorándum del Visto, el Alcalde dispone la habilitación de viáticos para los días 19 y 20 de mayo del presente, a fin de participar del Primer Encuentro Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del Perú, el cual se realizara en la Ciudad de Lima;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el **DESPACHO DE ALCALDÍA** al Señor Regidor **VALENTÍN ROMERO QUISPE**, los días 19 y 20 de mayo del presente año, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y al Regidor Valentín Romero Quispe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA -CUSCO
Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE